



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

*“Montecarlo Capital Provincial del Deporte”*

## **ORDENANZA XV – N° 15**

Artículo 1.- Se adhiere el Municipio de Montecarlo al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2834 de fecha 13 de Diciembre del 2024 por el cual se prorroga hasta el 30 de Abril del 2025, lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 636/22 y N° 1145/22, en los cuales se instituye la Ventana Jubilatoria y Moratoria Previsional, y un Régimen de Retiro Extraordinario y de Moratoria para Agentes Municipales.-

Artículo 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del acuerdo de compromiso conforme lo previsto en los Artículos 13° del Decreto N°636/22 y 12° Decreto N° 1145/22; y Resoluciones Reglamentarias del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a efectos de que, de los haberes totales, siendo estos remunerativos y no remunerativos, el total de haberes remunerativos represente, de manera mensual e inmediata a la adhesión, como mínimo el 40% de los haberes totales desde el Ejercicio Financiero 2022. Establece que no se podrá efectuar ningún tipo de disminución de la participación del componente remunerativo sobre los haberes totales que tengan al mes de junio de 2022.-

Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en virtud de la autorización dispuesta en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV- N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal citado, sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes que se adeuden.-

Artículo 4.- El municipio se compromete a declarar el total de haberes con los componentes remunerativos y no remunerativos a través del Sistema DEJOS (Declaración del Empleador de Jubilaciones y Obra Social).-

  
**Dra. Cecilia Micheloud**  
Secretaría Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Montecarlo - Misiones



  
**C.P.N. Lic. Graciela B. Oliveira**  
Presidenta  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTECARLO - MISIONES

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo  
“Dr. Oscar Eugenio Darú” el 24 de Febrero del 2025.-*



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

*“Montecarlo Capital Provincial del Deporte”*

Artículo 5.- Los gastos emergentes de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente ordenanza podrán traducirse en incrementos en las partidas correspondientes del Presupuesto vigente para afrontar las erogaciones del ejercicio, instruyéndose al efecto al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir las provisiones necesarias para imputar los gastos.-

Artículo 6.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a las subsiguientes prórrogas y/o modificaciones y/o reglamentaciones que se aprueben en el marco de los regímenes mencionados en el Artículo 1° de la presente ordenanza.-

Artículo 7.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

  
**Dra. Cecilia Micheloud**  
**Secretaria Legislativa**  
Honorable Concejo Deliberante  
Montecarlo - Misiones



  
**C.P.N. Lic. Graciela B. Oliveira**  
**Presidenta**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTECARLO - MISIONES

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo  
“Dr. Oscar Eugenio Darú” el 24 de Febrero del 2025.-*